

PARRAL, 12 Set 2014

DECRETO EXENTO N° 5.338 - /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2014, aprobado a través de Decreto N° 1.117 de fecha 17.12.2013.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886, "**Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**".
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 5.- Decreto Exento N° 5.041 de fecha 05.09.2014 que declara inadmisibles la Licitación Pública N° 2595-51-L114 denominada "Contratación del Servicio de Cocktail para Ceremonia de Inauguración de Plaza Sor Teresita de los Andes de la Comuna de Parral, Proyecto FNSP12-EP-08"
- 6.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se debe contratar el servicio de cóctel para ceremonia de inauguración de plazoleta en población Sor Teresita de los Andes.
- 2.- Que, se realizó el proceso de licitación N° 2595-51-L114 "Contratación del Servicio de Cocktail para Ceremonia de Inauguración de Plaza Sor Teresita de los Andes de la Comuna de Parral, Proyecto FNSP12-EP-08", declarándose inadmisibles porque el único oferente no adjuntó la información solicitada.
- 3.- Que, la cotización presentada por el proveedor ABEL JESÚS MORALES MORALES, Rut N° 5.286.959-5 se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 4.- Que, el proveedor que cotiza, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZARSE**, la contratación del servicio de Cóctel para ceremonia de inauguración de plazoleta de la población Sor Teresita de los Andes, según cotización adjunta, al proveedor **ABEL JESÚS MORALES MORALES, Rut N° 5.286.959-5**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Quinientos mil pesos (\$ 500.000-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTARSE**, el gasto que Representa este decreto al Ítem 114-05-11-001-001 "EP- Municipalidad de Parral-8".

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/ARC/pca.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.- Adquisiciones; 3.- Control; 4.- Finanzas; 5.- Jurídico; 6.- Dideco

